

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

PROVINCIA DE TARRAGONA  
BOLETIN OFICIAL

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. EL REY, DON ALFONSO XIII, LA REINA DOÑA VICTORIA (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban además personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Enero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

En la Real orden que apareció en el número de la Gaceta correspondiente al día 20 del corriente, sobre aclaraciones del cuadro 1.º letra B, del Real decreto de 25 de Enero último, referente á las industrias prohibidas á mujeres y menores de edad, se cometieron algunas erratas. Convenientemente subsanadas, se reproduce á continuación la Real orden mencionada.

Hmo. Sr.: Como aclaración al contenido del cuadro 1.º, letra B, del Real decreto de 25 de Enero último sobre el trabajo de las mujeres y niños, y para evitar las dudas que en su aplicación pudieran suscitarse por errores de interpretación, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que las palabras «fabricación» y «preparación» empleadas comprenden y se refieren á las operaciones necesarias para la formación y obtención del producto á que se hace alusión, acción de los ácidos, destilaciones, purificaciones, mezclas, etc., y la palabra «manejo», las manipulaciones precisas para la aplicación, en la práctica, del producto ya obtenido y acondicionado en la forma misma en la que se entrega al comercio y al consumidor.

Relación de los señores que han sido elegidos Compromisarios por las Asociaciones que se indican para tomar parte en la elección relativa á la renovación de los Vocales propietarios y suplentes, Obreros y Patronos que forman la representación electiva del Instituto de Reformas Sociales.

ASOCIACIONES	PUEBLOS	NOMBRES
Cámara de Comercio.	Tarragona.	Manuel de Oroviola
Cámara Agrícola.	Idem.	Juan Fontana y Esteve.
Asociación de Patronos y Obreros.	Idem.	Román Musolas.
La misma.	Idem.	Buenaventura Duart Balagué.

2.º Que, por lo tanto, no están incluidas las operaciones de envasado, encartuchado, empaquetado y distribución, y las accesorias de éstas, precisas para dar forma comercial al producto ya elaborado, siempre que se ejecute, como es costumbre en buena práctica, por individuos que reúnan las necesarias condiciones de desarrollo físico y de aptitud y destreza manual indispensable para esa clase de trabajos. De Real orden, el día 19 de Febrero de 1908. — Cierva. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 666

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo que preceptúa la disposición 4.ª de la Real orden circular dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 7 del corriente mes, he acordado que las elecciones de Patronos y Suplentes que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales, se verifique á las once horas del día 8 del próximo mes de Marzo en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y á las doce del mismo día la de Vocales Obreros y Suplentes de los mismos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento y en particular de los señores Compromisarios, insertándose á continuación de esta circular los nombres de los que han sido elegidos por las Asociaciones que se indican con expresión del nombre y domicilio de las mismas.

Tarragona 25 de Febrero de 1908. — El Gobernador, Carlos García Añiz.

### ASOCIACIONES PUEBLOS NOMBRES

ASOCIACIONES	PUEBLOS	NOMBRES
Federación Obrera	Tarragona.	Marcial Badía Aroal.
Patronato del Obrero.	Idem.	José María Puyet Peraita.
Cámara Agrícola	Tortosa.	Buenaventura Pallarés.
Sindicato Agrícola	Idem.	José Querol Piñol.
Unión Agrícola	Idem.	Buenaventura Pallarés.
Sindicato Agrícola	Roquetas.	Manuel Gazó & Iso.
Círculo Católico	Idem.	José Sabater Blanch.
Gremio de San Antonio Abad.	Idem.	Juan Benaiges Cid.
Sindicato de Aguas.	Ulldecona.	Gonzalo Ivars Serrano.
Centro Católico.	Santa-Coloma Queralt.	Jaime Farrés Puig.
Centro Católico	Falset.	José Sabater Blanch.
Sociedad de Pescadores.	Ametlla.	Bautista García.
Sindicato Agrícola.	García.	Juan Bausá Sans.
Sindicato de Labradores.	Tortosa.	Joaquín Caballé Blanch.
Centro de Pescadores.	Tarragona.	José Serriñol Ferrizidó.
Sociedad «Los Amigos»	Almoster.	Antonio Anglés.
Centro Católico	Reus.	Lois de Pedro Martí.
Liga Industrial y Comercial	Idem.	Enrique Oliva Juliá.
Sociedad Obrera	Idem.	José Vidal Barbará.
Cooperativa Consumo Patronato Obrero.	Idem.	Francisco Llauredó Rodón.
Federación Asociaciones del Arzobispado.	Tarragona.	Ignacio Balcells de Suelves.
Sociedad Marítima	Idem.	Rafael Campeny Soliano.
Sociedad Socorros Mútuos.	Tivissa.	Pedro Perelló Domenech.
Sindicato Agrícola	Vimbodí.	Antonio Duch Vilá.
Cámara Agrícola	Falset.	José Barceló Llobet.
Sociedad Obrera	García.	Rosendo Roig Solé.
Sindicato Agrícola	Jesús (Tortosa).	Juan Bertomeu Castell.
Sindicato Agrícola	Cambrils.	José Rovira Martí.
Centro Obrero.	Idem.	José Domingo Morell.
Cámara de la Propiedad	Tortosa.	Francisco Calbet Balagué.
Sindicato Agrícola «La Enfermería».	Tarragona.	Enrique Corbella Bbada.
Centro Industrial	Idem.	Antonio Rovira y Herrero.
Centro Católico.	Cambrils.	José Bas y Badía.
Sindicato Industria Pesquera.	Idem.	Manuel Sans Vidiella.
Sociedad de Socorros Mútuos.	Idem.	José Colom Dalmau.
Cooperativa Obrera.	Idem.	José Mallerat y Segura.
Asociación «La Caridad».	Idem.	Juan Vidiella Bas.
Sindicato Agrícola y Caja rural.	Idem.	Antonio Morató y Salvadó.
Sociedad de Obreros Toneleseros.	Reus.	Pedro Ambrós.
Sociedad de Pintores.	Idem.	Francisco Siré.
Sociedad de Oficiales Gerrajeros.	Idem.	Pedro Puyals.
Centro Moral Instructivo.	Amposta.	Jaime Arnal Vallespi.
Sociedad de Marineros «La Unión».	San Carlos de la Rápita.	José Sans Blasco.
Sociedad de San Rafael.	Idem.	Francisco Ferré Navarro.
Sindicato Agrícola.	Aroes.	José María de Salvador y Vilcente.
Cámara Agrícola.	Vendrell.	Juan Mateu Sabater.
Unión Agrícola.	Tarragona.	Ignacio Batlle y de Batlle.
Sindicato de Exportadores de vinos.	Reus.	Enrique Izaguirre Bastarretche.

ASOCIACIONES	PUEBLOS	NOMBRES
Patronato Obrero.	Reus.	Francisco de A. Pla Albrich.
Centro Industrial y Mercantil.	Idem.	Enrique Izaguirre Bastarache.
Cámara de Comercio é Industria.	Idem.	Enrique Izaguirre Bastarache.
Cámara Agrícola.	Valls.	Eliseo Ferrer Queralt.
Liga de Contribuyentes.	Idem.	Alberto Saigi Vives.
Sindicato Agrícola.	Gandesa.	Juan Figueras y Domenech.
Patronato Obrero Católico.	Tortosa.	José M. <sup>a</sup> de Salvador y Vicente.
Sociedad Caminera de Pont de Cabacés.	Cabacés.	Delfin Navás Ferré.

Núm. 667

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

Remitido por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el proyecto del trozo 2.º de la carretera de la de Alcolea del Pinar á Tarragona en Falset á la de Espiuga de Francolí á Flix en Vitella baja por Gratallops, he dispuesto que esté de manifiesto en el Negociado de Obras públicas por el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo los particulares y pueblos interesados pueden presentar reclamaciones sobre si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región.

Tarragona 22 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 668

GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

Habiéndose dispuesto que se prorroguen las licencias trimestrales concedidas á los soldados en Mayo último que también se prorrogaron en Agosto y Noviembre, y residiendo en pueblos de esa provincia con licencia individuos de los Regimientos de Almansa y Luchana, ruego á V. E. se sirva disponer se publique esta disposición en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Alcaldes y de los individuos que actualmente se hallan disfrutando esta licencia, á fin de evitar su incorporación al Cuerpo.

Tarragona 22 de Febrero de 1908.—El General Gobernador, Eugenio Torreblanca.

Núm. 669

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por el art. 14 del convenio universal de correos firmado en Roma el 26 de Mayo de 1906, se creó un valor internacional denominado «Vale de respuesta» con destino á facilitar al público el medio de abonar previamente el franqueto de contestación, vales que facilita la Oficina Internacional de correos de Berna y que en España han de venderse al precio de 30 céntimos de peseta para canjear en el país de destino por un sello de 25 céntimos ó del valor equivalente en la moneda de aquél.

Con el objeto de llevar á la práctica dicho artículo y en cumplimiento de Real orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Enero último, se han designado en esta provincia, para la venta y canje de los expresados vales, las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos que á continuación se expresan:

Tarragona

Expendeduría núm. 6.—Calle de Rebolledo, núm. 19.

Idem núm. 9.—Plaza de la Constitución, núm. 26.

Reus

Expendeduría núm. 14.—Arrabal de Santa Ana, núm. 21.

Tortosa

Expendeduría núm. 4.—Calle del Angel, núm. 28.

Idem núm. 6.—Calle del Angel, número 12.

Montblanch

Expendeduría núm. 2.—Plaza Mayor. Lo que en cumplimiento de la citada Real orden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los comerciantes é industriales y del público en general; advirtiéndoles que desde esta fecha y en las expendedorías anteriormente citadas podrán comprar y canjear los repetidos «Vales de respuesta».

Tarragona 24 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 670

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Debiendo celebrarse el acto de la clasificación y declaración de soldados el día 1.º del próximo Marzo, á las diez de su mañana, cito y emplazo al mozo Francisco Viñas Freixas, número 12 del actual reemplazo, á fin de que comparezca en estas Casas Consistoriales en el citado día y hora para que pueda ser tallado, reconocido facultativamente y alegar cuantas reclamaciones le pueden existir para redimirse del servicio de las armas, y en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Riudecols 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 661

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Ignorándose el paradero del mozo Rafael Manzanares Portet, natural de este término, sorteado en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo á exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala el art. 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual no le será atendida ninguna re-

clamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que en su día puede caberle, según el art. 105 de la repetida ley.

Horta 18 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 672

AYUNTAMIENTO DE PLA DE CABRA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Gabriel Rabadá Baldrich.
- Florencio Tarragó Plana.
- José Miquel Tudoras.
- Ramón Pujol Pujol.
- Juan Canela Rodón.
- José Llorens Pujol.
- Ramón Canela Anglés.
- Juan Baldrich Parés.
- Una vacante.

Mayores contribuyentes

- D. Gregorio Adserá Vila.
- José Anguela Jaques.
- Daniel Anguela Montagut.
- Pedro Batlle Rosich.
- Salvador Balcells Artigas.
- Francisco Batlle Boada.
- Bernardo Boronat Ferré.
- Rafael Clavé Solanes.
- Juan Cunillera Vivó.
- Antonio Cunillera Oliva.
- Jaime Canela Espugas.
- Pedro Espugas Pujol.
- José Ferré Marimont.
- Antonio Fortuny Roset.
- Magín Figueras Ferré.
- José Ferré Baldrich.
- José Gual Farré.
- Juan Martí Ribé.
- Andrés Moncosí Gassol.
- Francisco de Asís Pujol Güell.
- José Pujol Boada.
- Manuel Plana Llorach.
- Camilo Pont Rosell.
- Juan Rosell Huguet.
- Antonio Rosell Padreny.
- José Rosell Junqué.
- Andrés Rodón Baldrich.
- Pedro Ribé Torné.
- José Ribé Torres.
- Ramón Rodón Bové.
- José Ribé Baldrich.
- Andrés Tous Parés.
- Salvador Tosas Segura.
- Antonio Toldrá Garriga.
- Salvador Vila Font.
- Ramón Valldosera Alari.
- Pla de Cabra 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Gabriel Rabadá.—El Secretario, Antonio Farreny.

Núm. 673

AYUNTAMIENTO DE MASÓ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Domenech Palau.
- Juan Martí Roig.
- Buenaventura Antonio Ramón.
- José Vallverdú Figuerola.
- Juan Olivé Banús.
- Pedro Roig Llagostera.

Mayores contribuyentes

- D. Gabriel Teixidó Virgili.
- José Benet Abelló.
- Juan Pujol Roig.
- Juan Palau Plana.
- José Cusió Domingo.
- Juan Banús Palau.
- Ramón Palau Teixidó.

- D. José Vallvé Pascual.
- Sebastián Banús Prats.
- José Ferré Salas.
- José Roig Teixidó.
- José Bonet Fortuny.
- José Alsina Guri.
- Pedro Dols Blasi.
- José Ferré Escarré.
- Antonio Panadés Magriñá.
- Sebastián Alsina Dols.
- José Banús Palau.
- José Roca Ricort.
- Juan Palau Salas.
- Sebastián Roig Orga.
- Andrés Banús Palau.
- Pedro Ciutat Roig.
- Isidro Palau Cusidó.
- Masó 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Francisco Domenech.—Por A. del A., el Secretario, Juan José Miquel Jop.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 674

Don Miguel Plana Figueras, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de diligencia de apremio que se instruye de oficio para hacer efectivas costas causadas en la Audiencia Territorial en los autos ejecutivos que siguió José Virgili Recasens, en representación de su hijo menor de edad José Virgili Armengol, contra José Armengol Domenech, se sacan por segunda vez á pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera.—Una casa situada en la calle de Abajo del pueblo de Vilabella, señalada con los números diez y siete y diez y nueve, compuesta de planta baja, con dos lagares, un piso y azotea, la que ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados sesenta centímetros; lindante á la derecha al salir con la casa de José Cañellas, á la izquierda con un callejón, por la espalda con la de José Musté y por delante con la expresada calle donde abre dos puertas; justipreciada en mil pesetas... 1.000 ptas.

Y una porción de tierra huerta con cinco horas de agua de la mina, situada en el término de Vilabella y partida llamada Prat, de extensión siete áreas tres centiáreas, lindante al Este con tierras de Antonio Gallofré, al Sud con la de Francisco Cañellas, al Oeste con un camino y al Norte con tierras del citado Gallofré; justipreciada en quinientas pesetas... 500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y uno del próximo mes de Marzo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo, cuando menos del valor de las fincas, rebajado el veinte y cinco por ciento; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo y que los títulos de propiedad se hallan suplidos por una certificación de lo que respectó de los mismos resulta del Registro de la propiedad, con la cual deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otra clase de títulos, á tenor de lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á once de Febrero de mil novecientos ocho.—Miguel Plana.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Segú.